



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 018 – 2022-MDC/A

Cachachi, 12 de enero del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE CACHACHI.

VISTO:



Solicitud Resolución de Trabajo, de fecha 12 de enero del 2022, emitido por la Prof. Olivia Janeth Valdivia Burga; Oficio N° 008-2022-UECCD-AA/MDC, de fecha 12 de enero del 2022, emitido por Abner Alvan Polo Calderón, Jefe de la Unidad Educación, Ciencia Tecnología, Cultura y Deporte.

CONSIDERANDO:



Que, en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, es política de la Municipalidad Distrital Cachachi, reconocer la relación laboral de los docentes que han laborado en los diferentes Instituciones Educativas del Distrito de Cachachi.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y demás recurrentes de Ley.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, la relación laboral de la **Profesora de Educación Primaria, OLIVIA JANETH VALDIVIA BURGA** quien se desempeñó como **DIRECTORA Y DOCENTE DE LA IEGPC PRIMARIA LA SHITA – DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA DE CAJABAMBA, REGIÓN CAJAMARCA**, durante el periodo del 01 de junio del 2021 al 31 de diciembre del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la oficina de Secretaria General de la Municipalidad Distrital Cachachi, la transcripción de la presente Resolución a quien corresponda.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



Prof. Juan Efraín Cortegana Roncal
ALCALDE